3REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No.** 110013105015**20190039500**, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral, quien REVOCÓ parcialmente el numeral cuarto y CONFIRMO en lo demás la sentencia apelada, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancias, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo en su consideración así:

A cargo de la demandada ACERTAR SOLUCIONES S.A.S a favor del demandante:

1. Agencias en derecho	
Primera instancia	\$ 454.263
Segunda instancia	
2. Expensas	\$ 0
Total	\$ 904.263

Por otro lado, el apoderado del demandante allego solicitud de mandamiento de pago contra la demandada (Visible folios 117 a121). Sírvase proveer.

La Secretaria

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral en providencia de fecha 29 de julio de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, **POR SECRETARIA** radicar el presente proceso como ejecutivo laboral, realizando las anotaciones respectivas en el sistema de consulta SIGLO XXI e ingresar las diligencias al despacho para resolver la solicitud de mandamiento de pago allegada por el apoderado del demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

\\ \frac{1}{5}.

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA HOY **26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO. **039**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ac173d1fcd0183ad7ae8c2ab04e8892c60716aef0c4a00e60feb338744d68cca

Documento generado en 23/09/2022 11:55:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica